S.º 4.º

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

202

Juº de Paco Rodriguez Vez.º de Estavilla = digo que como A Vm.des todo consta y es notorio y por tal lo Alego dios fue servido de comunicarme gracia contra el mal de Rabia que ordinariamente e curado y curo en estavilla desde que tube Razon para ello y quando en muchas de las comarcanas me estan haciendo conveniencias muy considerables para poder yo pasar mi vida por servir A Vm.des y a la villa de que ingenuo nozco soy hijo y natural no admito las de otras partes soy pobre que no tengo otro ministerio y exercicio de que valerme supp.co A Vm.des A lo menos sean servidos de mandar se me tilde de Padrones que en ello Reciviré particular favor y ansi lo confio pido justicia juro e para ello &a. y que no se cobren de mi los Repartidos Atento mi pobreza y que no tengo de do pagarlos ——

[signature]

Vista la peticion de suso por sus mds. de la justicia y capitulares del concejo de Estavilla q. abajo firmaron sus nombres ~~mandaron~~ y q. es cierta la relacion q. hace el dho Juan de paco mandaron q. de aqui adelante, no se le de parte del suso dho por los padrones y de partimientos q. se hicieron, mas de tres quales tan solamente, y asi se le haga notorio a los de partidores y asi lo probeyeron y firmaron en la villa de celeyuela el primero dia del mes de Enero de mill e seiscientos y sesenta y tres años so presente el g.º —— Ldo = mandaron =

Por hiver guerco

Juº de Sermon

Don Fr.co Bonifacio Carreño, mil gasto

Anozes

Amozo

Lo Cosenza

Mutaz

Fr.co Lazarelo y Molina

Por su mdo

Al.º Carrion Cuenca